

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la sección 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, numeral 5.2.1.1 Aplicación cliente (Componente Librería / SDK), pág. 23 de las BASES, menciona ¿No debe permitir las capturas falsas como fotos, videos, materiales sintéticos o impresiones 2D/3D en intentos de suplantación. El CONTRATISTA debe asegurar que el servicio ofertado no deba permitir las capturas falsas como fotos, video, materiales sintéticos o impresiones 2D 3D en intentos de suplantación.¿

Favor tener en cuenta que el fraude o tipo de intentos de ataque evoluciona día a día encontrando nuevas maneras para realizar spoofing sobre soluciones tecnológicas, por tal motivo solicitamos a vuestra Entidad por favor confirmar que tiene presente y es de claro entendimiento que este tipo de soluciones en el mercado previenen ataques de spoofing y contrarrestan la suplantación, sin embargo, no las eliminan al 100%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1.1 **Literal:** 5.2.1.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se entiende que los ataques de seguridad son constantes y que pueden haber intentos fraudulentos, pero lo que se espera es que la solución debe estar preparada para contrarrestarlos y minimizar los posibles intentos de suplantación de acuerdo a los estándares del mercado. El objetivo es asegurar que exista la menor probabilidad posible de fraude y suplantacion debido a estos motivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la sección 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN, numeral 7.5 y 7.6. Conformidad de la Prestación, págs. 33 y 34 de las BASES, menciona la condición de pago para el ítem a.3) Servicio de soporte y disponibilidad del servicio, siendo que el mismo estará hospedado en la infraestructura de SUNAT, donde El CONTRATISTA no tiene responsabilidad ni operación sobre la plataforma. Entendemos con esto dicho que:

- A) Se excluyen de la medición toda y cualquier indisponibilidad de la plataforma de hardware, como fallas que pueden comprometer la disponibilidad del componente backend.
- B) En caso de que no se pueda implementar una solución de monitoreo con debido acceso remoto garantizado por la Entidad para El CONTRATISTA de manera que permita identificación y resolución de problemas proactivamente en el componente backend, se excluye de la medición el plazo tomado por SUNAT desde la falla hasta el momento de la apertura del ticket en el sistema de El CONTRATISTA
- C) Se excluyen de la medición toda y cualquier indisponibilidad de red y/o medios de comunicación necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma, como posibles problemas en la red y/o infraestructura de RENIEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6

Literal: a.3

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado y establecido en las bases:

- a) Dentro de los plazos señalados no se consideran los relacionados a los plazos de disponibilidad de la plataforma que sean atribuidas a la SUNAT.
- b) Se excluyen los plazos que correspondan a las demoras de comunicación de parte de la SUNAT.
- c) Se excluyen los plazos que correspondan al funcionamiento de la plataforma atribuidos a la SUNAT o a la red y/o infraestructura de la RENIEC.

Se atribuye a los plazos cualquier indisponibilidad directa sobre los servicios e infraestructura, unicamente de los servicios del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el numeral 5.2.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

- a) Dentro de los plazos señalados no se consideran los relacionados a los plazos de disponibilidad de la plataforma que sean atribuidas a la SUNAT.
- b) Se excluyen los plazos que correspondan a las demoras de comunicación de parte de la SUNAT.
- c) Se excluyen los plazos que correspondan al funcionamiento de la plataforma atribuidos a la SUNAT o a la red y/o infraestructura de la RENIEC.

Se atribuye a los plazos cualquier indisponibilidad directa sobre los servicios e infraestructura, unicamente de los servicios del proveedor.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la sección 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, numeral 5.3.3. Plazo de ejecución menciona el plazo de 60 días para la entrega del ítem a.1 Integración, configuración y pruebas. Entendemos que son excluidas de este plazo y respectivas penalidades, en caso de retraso por acciones y/o tareas y/o recursos de responsabilidad de SUNAT (ej. Disponibilidad de infraestructura, disponibilidad de informaciones sobre el código fuente de las aplicaciones a integrar; disponibilidad de recursos para ejecución de las tareas de pruebas, validación y certificación, etc.), favor confirmar el entendimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3

Literal: a.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los plazos que se consideran es desde que la SUNAT ponga a disposición del contratista la plataforma y los recursos necesarios para la ejecución de las tareas propias del contratista. Los tiempos atribuidos a tareas de SUNAT no son consideradas dentro del plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el literal a.1 del numeral 5.3.3. del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

Los plazos que se consideran es desde que la SUNAT ponga a disposición del contratista la plataforma y los recursos necesarios para la ejecución de las tareas propias del contratista. Los tiempos atribuidos a tareas de SUNAT no son consideradas dentro del plazo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la sección NIVELES DE SERVICIO, pág. 26, numeral 23 del pie de página menciona ¿Los accesos al ambiente de desarrollo serán entregados al CONTRATISTA al inicio del proyecto, para los accesos a calidad y producción¿¿, agradecemos a vuestra Entidad por favor confirmar

a) Cuál será el plazo en que se brindarán dichos accesos al Contratista, ya que son tiempos que deben tenerse en cuenta de cara a los plazos de ejecución mencionados en el numeral 5.3.3.

b) Entendemos que caso de demora de la entrega de esta información, los retrasos en el cronograma producidos por esa demora son ajenos al contratista y no se tendrán en cuenta para la aplicación de las penalidades, por favor confirmar el entendimiento.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2.1

Literal: 23

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado y establecido en las bases:

a) El acceso se brindará al contratista cuando este lo requiera de acuerdo a los plazos que se establezcan cuando se suscriba el contrato y se realice el plan de trabajo correspondiente.

b) Las actividades propias de la SUNAT no se considerarán en los plazos establecidos para el servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el primer párrafo del numeral 5.2.2.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

a) El acceso se brindará al contratista cuando este lo requiera de acuerdo a los plazos que se establezcan cuando se suscriba el contrato y se realice el plan de trabajo correspondiente.

b) Las actividades propias de la SUNAT no se considerarán en los plazos establecidos para el servicio

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la sección 5.2.1.1. Aplicación cliente (Componente Librería /SDK), pág. 24 se menciona ¿El componente biométrico debe contar con una parametrización para el funcionamiento en los diferentes ambientes de la entidad (Desarrollo, Calidad y Producción)¿.

Agradecemos a vuestra Entidad confirmar como se dará acceso al CONTRATISTA a los diferentes ambientes de la Entidad y cuál sería el plazo y los parámetros para poder obtener dicho acceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.1 Literal: 5.2.1.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista tendrá acceso a los ambientes de Desarrollo. Para los accesos a Calidad y producción, el contratista deberá brindar la documentación necesaria para que en coordinación con el personal de la SUNAT se realicen los cambios necesarios. La parametrización deberá ser configurada mediante variables parametrizables que se cambiarán al realizar los pases en cada ambiente. La información será entregada de acuerdo al plan de trabajo que se establezca para el desarrollo del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en vigésima tercera viñeta del numeral 5.2.1.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

El contratista tendrá acceso a los ambientes de Desarrollo. Para los accesos a Calidad y producción, el contratista deberá brindar la documentación necesaria para que en coordinación con el personal de la SUNAT se realicen los cambios necesarios. La parametrización deberá ser configurada mediante variables parametrizables que se cambiarán al realizar los pases en cada ambiente. La información será entregada de acuerdo al plan de trabajo que se establezca para el desarrollo del servicio.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la sección 5.2.1.1. Aplicación cliente (Componente Librería /SDK), pág. 24 se menciona ¿Se debe contar con un dashboard de monitoreo de transacciones para el control de la facturación y el pago del servicio operativo donde se muestre la cantidad de hits exitosos y no exitosos dado un rango de fechas.¿

Agradecemos a la Entidad por favor confirmar:

- Teniendo en cuenta que la definición de hit exitoso descrita en el pliego es ¿HIT exitoso = Corresponde a hit exitoso como la lectura correcta desde la librería biométrica instalada en la aplicación móvil y el resultado positivo del proceso de comparación biométrica realizada por el Motor del RENIEC independientemente de su número de intentos¿, agradecemos a la entidad confirmar como se realizará la integración del Dashboard con la información proveniente de Reniec, dado que este resultado de Reniec es recibido por la entidad y no corresponde a un alcance de este proyecto para el proveedor.
- Entendemos que el dashboard estará instalado y operando en la infraestructura de SUNAT, agradecemos a SUNAT confirmar si al contratista se le permitirá el acceso a la información generada en el dashboard, esto con el fin de generar la facturación mensual de los hits exitosos que se presenten.
- En caso de que no se tenga acceso a la información, agradecemos a la Entidad por favor confirmar como y cuando (en que plazos) entregará la información al contratista de los HITS exitosos dado que, de acuerdo con la definición de HIT exitoso, esta es la transacción de reconocimiento positivo de parte de RENIEC sobre la que el contratista no tiene forma de evidenciar el resultado de esta transacción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.1 Literal: 5.2.1.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en las bases:

- Se brindará el resultado de los hits que proporciona el RENIEC para que puedan ser mostrados por el dashboard.
- El contratista no tendrá acceso directo al dashboard de monitoreo. Se espera que la herramienta de monitoreo pueda generar los reportes necesarios de facturación para que puedan ser compartidos de ser requerido.
- La información solicitada deberá seguir el conducto regular y no deberá superar los 2 días calendarios a la culminación del mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en vigésima primera viñeta del numeral 5.2.1.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

- Se brindará el resultado de los hits que proporciona el RENIEC para que puedan ser mostrados por el dashboard.
- El contratista no tendrá acceso directo al dashboard de monitoreo. Se espera que la herramienta de monitoreo pueda generar los reportes necesarios de facturación para que puedan ser compartidos de ser requerido.
- La información solicitada deberá seguir el conducto regular y no deberá superar los 2 días calendarios a la culminación del mes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la página 14 sección a.2 De ejecución del servicio biométrico se menciona:

¿Hasta: Que culmine los 450 (Cuatrocientos Cincuenta) días calendario o se agote la totalidad del monto contratado del ¿Servicio Biométrico¿.

Dentro del plazo de prestación del servicio EL CONTRATISTA debe calcular el consumo real (HIT exitoso = Corresponde a hit exitoso como la lectura correcta desde la librería biométrica instalada en la aplicación móvil y el resultado positivo del proceso de comparación biométrica realizada por el Motor del RENIEC independientemente de su número de intentos) de transacciones utilizado por LA ENTIDAD y presentar el ¿Informe del Servicio Biométrico¿ mensual, con un plazo máximo de cinco (05) días calendario contado a partir del último día calendario de cada mes, En caso sea sábado o domingo o feriado, se contabiliza el día hábil siguiente.¿

Para la ejecución de este reporte, SUNAT debe asegurar que el CONTRATISTA tendrá acceso a producción o de lo contrario, el CONTRATISTA no podrá calcular los HITS exitosos y dependerá de la entrega oportuna de la información suministrada por SUNAT, la cual debe darse antes de los 5 días de presentación del informe que SUNAT requiere. Podría SUNAT aclarar por favor ¿cómo se manejará este punto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8

Literal: a.2

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases se tiene cinco (05) días calendario de cada mes para la presentación del informe. En ese sentido, se contabiliza a partir del día siguiente de concluido el mes. No deberá superar los (05) días calendario, se contabiliza desde que SUNAT le envía la información al contratista que no deberá superar los 2 días calendarios a la culminación del mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el último párrafo del literal a.2 del numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en las bases se tiene cinco (05) días calendario de cada mes para la presentación del informe. En ese sentido, se contabiliza a partir del día siguiente de concluido el mes. No deberá superar los (05) días calendario, se contabiliza desde que SUNAT le envía la información al contratista que no deberá superar los 2 días calendarios a la culminación del mes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la Pág. 14, Sección a.3 Servicio de soporte y disponibilidad del servicio. Se menciona:

¿Hasta: Que culmine los 450 (Cuatrocientos Cincuenta) días calendario o se agote la totalidad del monto contratado del ¿Servicio Biométrico¿.

Dentro del plazo de prestación del servicio el CONTRATISTA debe presentar el Informe de Soporte, con un plazo máximo de cinco (05) días calendario contado a partir del último día calendario de cada mes. En caso sea sábado o domingo o feriado, se contabiliza el día hábil siguiente. ¿

Para la ejecución de este reporte SUNAT debe asegurar que el CONTRATISTA tendrá acceso a producción para extraer lo relacionado con la disponibilidad o de lo contrario, el CONTRATISTA dependerá de la entrega oportuna de la información suministrada por SUNAT, la cual debe darse antes de los 5 días de presentación del informe que SUNAT requiere. Podría SUNAT por favor aclarar ¿cómo se manejará este punto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: a.3 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada sobre la disponibilidad del soporte será proporcionada no superando los 2 días calendarios a la culminación del mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el último párrafo del literal a.2 del numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en las bases se tiene cinco (05) días calendario de cada mes para la presentación del informe. En ese sentido, se contabiliza a partir del día siguiente de concluido el mes. No deberá superar los (05) días calendario, se contabiliza desde que SUNAT le envía la información al contratista que no deberá superar los 2 días calendarios a la culminación del mes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las páginas 18 y 19, sección 2.5 FORMA de PAGO Se indica lo siguiente:

¿a. Servicio de captura, procesamiento y transformación biométrica para autenticación de contribuyentes.

a.1) Servicio de Integración, configuración y pruebas.

Forma de pago: Un (01) único pago, equivalente al 100% de este componente.

Previa conformidad del entregable: Informe de Integración, Configuración y Pruebas

Monto: Pago Único, a razón del monto propuesto para este concepto del servicio de captura, procesamiento y transformación biométrica para autenticación de contribuyentes. (Implementación sobre los ambientes de Producción proporcionados por la ENTIDAD).¿

Lo subrayado quiere decir que, ¿el Contratista es el responsable de la implementación en producción?, agradecemos por favor confirmar. En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor confirmar también, que se dará acceso al contratista sobre el ambiente productivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: a.1

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista no es el responsable de la implementación y despliegue en producción pero debe dar el soporte de ser requerido. El contratista será responsable de enviar la documentación necesaria para poder poner el servicio en producción. Cualquier cambio en producción debe darse en coordinación directa con el personal responsable de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el literal a del numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

El contratista no es el responsable de la implementación y despliegue en producción pero debe dar el soporte de ser requerido. El contratista será responsable de enviar la documentación necesaria para poder poner el servicio en producción. Cualquier cambio en producción debe darse en coordinación directa con el personal responsable de la entidad.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la Pág. 22, sección b. Objetivo Especifico se menciona:

¿El Componente de captura biometría debe contar con la capacidad de integrarse a las aplicaciones móviles existentes en la ENTIDAD¿.

Agradecemos a vuestra Entidad por favor confirmar ¿a cuántas aplicaciones móviles desean conectarse?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: b Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El componente de captura biometría se debera integrar en 3 aplicaciones como mínimo pero debe estar en la capacidad de integrarse a las aplicaciones que la SUNAT requiera sin que esto represente un costo adicional al servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en la cuarta viñeta del literal b) del numeral 4 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

El componente de captura biometría se debera integrar en 3 aplicaciones como mínimo pero debe estar en la capacidad de integrarse a las aplicaciones que la SUNAT requiera sin que esto represente un costo adicional al servicio.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Fecha de envío : 23/04/2024

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la Pág. 23 Sección 5.2. Actividades

5.2.1 Servicio de captura, procesamiento y transformación biométrica para autenticación de contribuyentes, 5.2.1.1. Aplicación cliente (Componente Librería /SDK) se menciona:

¿No debe permitir las capturas falsas¹⁷ como fotos, videos, materiales sintéticos o impresiones 2D/3D en intentos de suplantación. El CONTRATISTA debe asegurar que el servicio ofertado no deba permitir las capturas falsas como fotos, video, materiales sintéticos o impresiones 2D 3D en intentos de suplantación. ¿

El contratista indica que hará su mayor esfuerzo para minimizar y asegurar que la solución ofertada no deba permitir las capturas falsas como fotos, video, materiales sintéticos o impresiones 2D 3D en intentos de suplantación. Sin embargo, es necesario que la entidad comprenda y sea de su conocimiento, que no hay soluciones en el mercado que eviten el fraude al 100%. Por favor confirmar si están de acuerdo con el entendimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 5.2.1.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se entiende que los ataques de seguridad son constantes y que pueden haber intentos fraudulentos, pero lo que se espera es que la solución debe estar preparada para contrarrestarlos y minimizar los posibles intentos de suplantación de acuerdo a los estándares del mercado. El objetivo es asegurar que exista la menor probabilidad posible de fraude y suplantación debido a estos motivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la pág. 25 Sección 5.2.1.2. Servicio de Integración, configuración y pruebas se indica:

¿El CONTRATISTA debe realizar las configuraciones necesarias para concluir la Integración con el correcto funcionamiento en los ambientes de Desarrollo, Calidad y Producción.¿

Agradecemos a vuestra Entidad por favor aclarar si ¿el despliegue de la solución en ambiente productivo será su responsabilidad o si esta actividad será responsabilidad del CONTRATISTA?, En caso de que la responsabilidad sea del CONTRATISTA, podría SUNAT por favor confirmar que ¿otorgará los accesos requeridos en el ambiente productivo para la ejecución de dicha actividad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.2

Literal: 5.2.1.2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista no es el responsable de la implementación y despliegue en producción pero debe dar el soporte de ser requerido. El contratista será responsable de enviar la documentación necesaria para poder poner el servicio en producción. Cualquier cambio en producción debe darse en coordinación directa con el personal responsable de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el literal a del numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

El contratista no es el responsable de la implementación y despliegue en producción pero debe dar el soporte de ser requerido. El contratista será responsable de enviar la documentación necesaria para poder poner el servicio en producción. Cualquier cambio en producción debe darse en coordinación directa con el personal responsable de la entidad.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la pág. 25, Sección 5.2.1.2. Servicio de Integración, configuración y pruebas se indica:

¿La implementación del servicio se dará sobre los ambientes de integración provistos por LA ENTIDAD. La primera conformidad del servicio se dará sobre los ambientes de integración, el CONTRATISTA debe acompañar en la promoción de los componentes del proyecto al ambiente de calidad y producción. Siendo el ambiente de producción donde LA ENTIDAD otorgara la segunda conformidad final.¿

Solicitamos a vuestra Entidad por favor aclarar si la primera conformidad ¿se emite sobre el ambiente de calidad una vez ejecutadas las pruebas y previo al paso a producción?, en caso de que no, por favor dar más detalle sobre ¿cómo y cuándo se emitirán las dos conformidades mencionadas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.2

Literal: 5.2.1.2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La primera conformidad se dará sobre el ambiente de desarrollo de acuerdo a la entrega del servicio por el Contratista. La promoción a los ambientes de Calidad y Producción los realiza el personal responsable de la SUNAT en base a la documentación enviada por el contratista. El contratista debe acompañar al personal de la entidad en el soporte necesario para la puesta en calidad y producción. Al finalizar el despliegue en los ambientes productivos se dará la segunda conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el décimo séptima viñeta del numeral 5.2.1.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

La primera conformidad se dará sobre el ambiente de desarrollo de acuerdo a la entrega del servicio por el Contratista. La promoción a los ambientes de Calidad y Producción los realiza el personal responsable de la SUNAT en base a la documentación enviada por el contratista. El contratista debe acompañar al personal de la entidad en el soporte necesario para la puesta en calidad y producción. Al finalizar el despliegue en los ambientes productivos se dará la segunda conformidad.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la pág. 26, Sección 5.2.2 Servicio de soporte y disponibilidad del servicio.

5.2.2.1. Soporte técnico indican: ¿EL CONTRATISTA es responsable de mantener actualizados las versiones del producto-componente, hotfix, support packages, service pack y parches de seguridad, para garantizar la disponibilidad y estabilidad de sus servicios una vez habilitados en los ambientes productivos.¿

y en la NOTA 23 se menciona: ¿Los accesos al ambiente de desarrollo serán entregados al CONTRATISTA al inicio del proyecto, para los accesos a calidad y producción, cualquier cambio en la infraestructura deberá ser coordinado con las áreas correspondientes y se deberá proporcionar la documentación necesaria para poder realizarlos.¿

Agradecemos por favor confirmar como se brindarán los diferentes accesos al CONTRATISTA, debido a que esta nota da a entender que el CONTRATISTA no tendrá accesos al ambiente productivo, solicitamos su confirmación por favor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2.1

Literal: 23

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los accesos y cambios al ambiente productivo y de calidad van a tener que ser coordinados con las areas correspondientes DE LA ENTIDAD y se deberá proporcionar la documentación necesaria. El contratista no tendrá acceso directo a los ambientes productivos y calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el primer párrafo del numeral 5.2.2.1 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, lo siguiente:

Los accesos y cambios al ambiente productivo y de calidad van a tener que ser coordinados con las áreas correspondientes de la entidad y se deberá proporcionar la documentación necesaria. El contratista no tendrá acceso directo a los ambientes productivos y calidad.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la pág. 27, Sección 5.2.2 Servicio de soporte y disponibilidad del servicio. 5.2.2.2. Niveles de Servicio b. Nivel de Incidentes y problemas, se indica

¿En el contexto de incidencias y problemas:

Incidentes y problemas en los ambientes productivos debe ser atendidos durante las 24 horas al día, 7 días en la semana, 365 días al año. El servicio debe estar estructurado para la atención del nivel de severidad, conforme descrito en la Tabla 3.¿

Solicitamos por favor confirmar, que para vuestra ENTIDAD es de claro entendimiento que para dar solución a incidentes sobre ambiente productivo EL CONTRATISTA requiere tener acceso a los ambientes de desarrollo, calidad y producción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2.2

Literal: b

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la atención en el entorno productivo, se espera que el contratista tenga la disponibilidad de atender los incidentes y problemas en coordinación directa con personal de la entidad. Para cualquier cambio en los ambientes de calidad y productivos se deberá enviar la documentación necesaria y estos deberán ser coordinados con las áreas responsables de la entidad. Los accesos a los ambientes de Desarrollo se otorgaran al contratista. En caso amerite, se evaluara el accesos con la oficina de seguridad informatica de la entidad de acuerdo a la solución propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el extremo referido a "En el contexto de incidentes y problemas" del literal b) del numeral 5.2.2.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

Para la atención en el entorno productivo, se espera que el contratista tenga la disponibilidad de atender los incidentes y problemas en coordinación directa con personal de la entidad. Para cualquier cambio en los ambientes de calidad y productivos se deberá enviar la documentación necesaria y estos deberán ser coordinados con las áreas responsables de la entidad. Los accesos a los ambientes de Desarrollo se otorgaran al contratista. En caso amerite, se evaluara el accesos con la oficina de seguridad informatica de la entidad de acuerdo a la solución propuesta.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la pág. 29, Sección 5.3.3. Plazo de ejecución, literal a.2 De ejecución del servicio biométrico menciona:

¿Dentro del plazo de prestación del servicio EL CONTRATISTA debe calcular el consumo real (HIT exitoso = Corresponde a hit exitoso como la lectura correcta desde la librería biométrica instalada en la aplicación móvil y el resultado positivo del proceso de comparación biométrica realizada por el Motor del RENIEC independientemente de su número de intentos) de transacciones utilizado por LA ENTIDAD y presentar el ¿Informe del Servicio Biométrico¿ mensual, con un plazo máximo de cinco (05) días calendario contado a partir del último día calendario de cada mes, En caso sea sábado o domingo o feriado, se contabiliza el día hábil siguiente.¿

Y el literal a.2 De ejecución del servicio biométrico menciona:

¿Dentro del plazo de prestación del servicio el CONTRATISTA debe presentar el Informe de Soporte, con un plazo máximo de cinco (05) días calendario contado a partir del último día calendario de cada mes. En caso sea sábado o domingo o feriado, se contabiliza el día hábil siguiente.¿

Teniendo en cuenta que la presentación del informe del Servicio Biométrico y del informe de soporte y disponibilidad, tienen un plazo máximo de cinco (05) días calendario contado a partir del último día calendario de cada mes. Lo anterior, dependerá de si el CONTRATISTA tiene o no acceso a producción para sacar los reportes respectivos, de lo contrario, LA ENTIDAD deberá emitir oportunamente la información respectiva para que el CONTRATISTA pueda elaborar los informes en los plazos indicados. Solicitamos a vuestra Entidad por favor confirmar ¿cómo se dará manejo sobre este punto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3

Literal: a.2

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases se tiene cinco (05) días calendario de cada mes para la presentación del informe. En ese sentido, se contabiliza a partir del día siguiente de concluido el mes. No deberá superar los (05) días calendario, se contabiliza desde que SUNAT le envía la información al contratista que no deberá superar los 2 días calendarios a la culminación del mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el último párrafo del literal a.2 del numeral 5.3.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en las bases se tiene cinco (05) días calendario de cada mes para la presentación del informe. En ese sentido, se contabiliza a partir del día siguiente de concluido el mes. No deberá superar los (05) días calendario, se contabiliza desde que SUNAT le envía la información al contratista que no deberá superar los 2 días calendarios a la culminación del mes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la Pág. 33, Sección 7.4. Medidas de Control durante la ejecución contractual, 7.4.2. Área que coordinará con el proveedor, se indica:

¿Las dependencias que coordinarán la realización de las actividades con EL CONTRATISTA serán:

¿ La Gerencia de Desarrollo de Sistemas - GDS, coordina el Servicio de Integración

¿ La Gerencia de Arquitectura - GA, coordina la validación de la arquitectura de la solución.

¿ La Gerencia de Calidad de Sistemas - GCS, coordina el servicio de pruebas.

¿ La Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios - GOSU, coordina el Servicio de Soporte y Disponibilidad del Servicio

¿ La División Normativa de Servicios de la Gerencia Normativa de Procesos - GNP de la INGP, coordina el servicio biométrico.¿

Solicitamos amablemente a la ENTIDAD proporcionar por favor la información de las personas de contacto de las diferentes áreas descritas, con su información de correo electrónico y teléfono.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4

Literal: 7.4.2

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los nombres de las personas de contacto se dará al postor ganador de la pro de acuerdo a los plazos que se establezcan cuando se suscriba el contrato y se realice el plan de trabajo correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la Pág. 35 Sección 7.7.2 Otras Penalidades, se indica:

¿Supuestos de aplicación de penalidad: Por la disponibilidad del Servicio Biométrico

Procedimiento de Calculo: El Valor de la penalidad se aplicará al pago por mes relacionado al entregable ¿Servicio Biométrico¿, según la siguiente tabla:

Disponibilidad	Penalidad
Entre 99.79 y 99.78% inclusive	5%
Entre 99.77 y 99.76 % inclusive	10%
Entre 99.75 y 99.74 % inclusive	15%
Entre 99.73 y 99.72 % inclusive	20%
Menor a 99.71% (incumplimiento grave)	25%

Se aplicará la penalidad sobre el pago mensual en el cual se registra un incremento de minutos de no disponibilidad. Esta penalidad será incluida en cada informe de soporte y disponibilidad del servicio. Ejemplo: En un mes del Servicio Biométrico entregado por EL CONTRATISTA, este no estuvo disponible 300 minutos, el cálculo será:

Disponibilidad (Mes) = $30 \times 24 \times 60 \div (300 + 30 \times 24 \times 60) = 99.30 \%$

El CONTRATISTA tendrá una penalidad del 25%¿

Solicitamos a vuestra Entidad por favor reevaluar los rangos de las penalidades dado que se exige El nivel de disponibilidad del servicio de 99.8 % y con un punto menos, se penaliza con el 25%, considerándose alta, ¿se podría utilizar para este proceso una escala tal como la siguiente?:

Disponibilidad	Penalidad
Entre 94,8% y 95,79 %	Penalidad 10%
Entre 95,8% y 96,79%	Penalidad 8%
Entre 96,8% y 97,79%	Penalidad 6%
Entre 97,8% y 98,79%	Penalidad 4%
Entre 98,8% y 99,79%	Penalidad 2%
Mayor o igual a 99,8	Penalidad 0%

Agradecemos por favor confirmar.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7.2

Literal: 1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se accede a lo solicitado, la SUNAT, ha establecido una Ficha de Niveles de Disponibilidad de los servicios, cuyo porcentaje "Mide la disponibilidad de los servicios críticos, a partir de los incidentes registrados en la bitácora de operaciones de la infraestructura tecnológica.", por lo tanto este porcentaje se va a mantener.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En la pág. 39, Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, A1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, A.1.1 FORMACION ACADEMICA, se indica:

¿Acreditación:

El grado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda¿

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.¿

Se solicita amablemente a vuestra Entidad por favor confirmar, si la persona es extranjera, se entendería que con la copia del Diploma será suficiente para la Acreditación, ¿es correcto el entendimiento?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se señala en las bases en caso el grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido en el literal I) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases.

Asimismo considerarse lo establecido en la quinta viñeta de la nota importante del numeral 2.3 de la sección específica de las bases:

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Ruc/código : 99000015411

Nombre o Razón social : NEC DE COLOMBIA S.A.

Fecha de envío : 23/04/2024

Hora de envío : 20:18:41

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Numeral 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO, pág. 13, no se observa en las bases ningún requerimiento asociado a Capacitación o Entrenamiento para la prestación accesorio, agradecemos a la Entidad favor confirmar que no se requiere este servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7 **Literal:** 1.7 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No existe requerimiento de capacitación en las bases por lo que no se requiere el servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.